



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024/25 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”.

El Vicepresidente Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud en virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa del expediente instruido por el Servicio de Bienestar Social para la concesión de subvenciones mediante Convocatoria Pública conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de junio, por importe de 305.000 €, destinados a financiar las SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024/2025 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”; informado favorablemente por Dirección del Área y por Secretaría; y fiscalizado por la Intervención eleva a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades en Materia de Bienestar Social por Entidades Locales de la Provincia de Toledo durante el año 2024/2025 en el ámbito del Programa “Tu Salud En Marcha”, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024/2025 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica continuada de ejercicio en los mayores mejora la movilidad, la salud cardiopulmonar y mantiene la calidad de vida, es decir, mejora la funcionalidad y evita la fragilidad en esta población, haciendo posible la autosuficiencia [en los aspectos cotidianos de la vida](#). Es por ello que la Diputación





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Provincial de Toledo, a través del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud, impulsa el programa de gimnasia de mantenimiento, denominado “Tu Salud en Marcha”, consistente en la práctica de ejercicios adaptados a personas mayores de 60 años de edad y realizados en grupo bajo la dirección de un monitor.

Primera.- Objeto y finalidad.

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la presente Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de bienestar social durante el año 2004/2025 en el ámbito del programa “Tu Salud en Marcha” consistente en la contratación de un monitor, de acuerdo a las modalidades del Anexo IV, para la práctica de ejercicios adaptados a personas mayores de 60 años de edad, realizados en grupo, en sesiones de 1 hora de duración y con un número de participantes que no deberá ser inferior a 10 ni superior a 25.

Segunda.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en el presente acuerdo de aprobación de Bases reguladoras y Convocatoria aplicándose supletoriamente, en lo no previsto en las presentes Bases, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones reguladas en este acuerdo serán tramitadas por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Toledo que desarrollen un proyecto de actividades de gimnasia para mayores integrado en el programa provincial “Tu Salud en Marcha”.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, con carácter previo a la resolución de otorgamiento, deberán acreditar, mediante declaración responsable (incluida en el Anexo I de la solicitud), estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal como provincial, al corriente de pago de obligaciones económicas frente a la Diputación Provincial de Toledo y frente a la Seguridad Social, así como, en su caso, de cualesquiera otras obligaciones económicas y el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Además, las entidades locales que deseen ser beneficiarias de la subvención no podrán verse afectadas por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Las entidades locales beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial de Toledo cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la prestación del servicio o actuación subvencionado/a, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Quinta.- Obligaciones de la entidad local beneficiaria.

- a) La contratación, de acuerdo a las modalidades del Anexo IV, de un monitor para el desarrollo de la actividad.
- b) La actividad se desarrollará en sesiones de 1 hora.
- c) Habilitar un local accesible y apropiado para las actividades dotado de condiciones de ventilación, climatización y luminosidad con capacidad para albergar al grupo de participantes.
- d) Las actividades desarrolladas respetaran siempre las medidas de higiene y seguridad que las normativas de la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha estipule.
- e) Supervisar el número de participantes, no deberá ser inferior a 10 ni superior a 25 por grupo, para lo que se tendrá en cuenta el aforo del local. Excepcionalmente podrá superarse este número siempre que las condiciones de las instalaciones, la seguridad de los usuarios y el criterio del monitor lo permitan.
- f) Dar adecuada publicidad de la implantación del programa provincial y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo en la realización del mismo.
- g) Colaborar con la Diputación Provincial de Toledo en el desarrollo del programa: gestionar las solicitudes de los usuarios, resolver todas las incidencias relacionadas con el local en que se desarrolla la actividad, etc.
- h) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la base decimotercera.
- i) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

Sexta.- Dotación presupuestaria.

El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a 305.000 €, condicionado a su existencia en el ejercicio 2025, y será con aplicación a la partida presupuestaria 2025.2310.46212 comprometiéndose una dotación presupuestaria, en concepto de aportación, de conformidad con las Entidades Locales participantes y el número de grupos y días a la semana que desarrollen el programa.

Séptima.- Obligaciones económicas de las partes.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La Diputación Provincial de Toledo realizará una aportación mensual en las cantidades que a continuación se detallan: 112 € por grupo si la actividad se desarrolla dos días a la semana o 168 € por grupo si se desarrolla tres días.

La Entidad Local realizará una aportación mensual, como mínimo, de la misma cantidad que la aportada por la Diputación Provincial de Toledo.

El importe total mínimo mensual será de 224 € por grupo si la actividad se desarrolla durante dos días a la semana y 336 € por grupo si se desarrolla durante tres días.

La Entidad Local beneficiaria, junto a otros agentes financiadores, si los hubiese, realizará las aportaciones hasta completar el presupuesto global del proyecto referido.

Octava.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier persona física, administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas. Sin embargo, será incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Novena.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, según el **Anexo I**, en el **plazo de 15 días** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución, que deberá ser dictada al efecto.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Décima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Las solicitudes presentadas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, con un mínimo de 5 para optar a la subvención, en aplicación de los criterios siguientes:

1. Continuidad del proyecto: se valorará con 5 puntos la continuidad de la participación en el programa anterior.
2. Alcance del proyecto: se valorará con 5 puntos cuando el número de participantes en el programa sea igual o superior a 10 usuarios.

En el supuesto de empate a puntos se atenderá al orden de llegada de las solicitudes.

Los criterios para la concesión de ampliación de grupos se valorarán, igualmente, hasta un máximo de 10 puntos, siempre que exista suficiencia presupuestaria, en aplicación de los criterios siguientes:

1. Se valorará con 5 puntos las Entidades Locales con una población menor de 5.000 habitantes.
2. Se valorará con 5 puntos las Entidades Locales a las que no se ampliaron los grupos el programa anterior.

En el supuesto de empate a puntos se atenderán las que tengan menor número de grupos en orden de llegada de las solicitudes.

Undécima.- Resolución.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión, constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputado Delegado de Bienestar Social, Familia y Juventud.
- Director del Área.
- Jefa de Sección del Área.

La Comisión, una vez evaluadas las solicitudes, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo quien resolverá la Convocatoria estimando o desestimando las mismas y fijando el importe de la subvención correspondiente.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la presente Convocatoria será de tres meses a contar desde la fecha de conclusión del plazo de admisión de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Duodécima.- Notificaciones.

Las resoluciones adoptadas se notificarán a los interesados mediante publicación de su extracto en el B.O.P. e inserción del texto íntegro de las mismas en la página web institucional.

Los actos de trámite se notificarán en la dirección electrónica habilitada del interesado, cuyo correo electrónico deberá indicarse en el Anexo I.

Decimotercera.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo de ejecución del programa será del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2024 y del 15 de enero al 30 de mayo de 2025 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de septiembre de 2025 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la Convocatoria, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

- Solicitud de pago de la subvención (Anexo II).
- Memoria de la actividad del programa (Anexo III).
- Cuenta justificativa (Anexo IV).

La documentación justificativa se presentará por los medios telemáticos y lugares indicados en la base novena para la presentación de las solicitudes.

Decimocuarta.- Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los correspondientes a la contratación, de acuerdo a las modalidades del Anexo IV, del monitor para el desarrollo de la actividad para la que se solicita la subvención y se realice durante el año 2024/2025 con anterioridad a la expiración del plazo de ejecución.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los seguros sociales correspondientes a la contratación del monitor objeto de la subvención.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Decimoquinta.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librerá previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera. El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber prestado el servicio solicitado y subvencionado y haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta resolución y en la normativa reguladora. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

El pago atenderá a las obligaciones económicas establecidas en la base séptima de tal forma que su importe se ajustará a lo justificado mensualmente. Para el abono de la totalidad de la subvención se deberá justificar mensualmente el importe total mínimo, de lo contrario se abonará el 50% del gasto mensual justificado.

Decimosexta.- Publicidad.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo en la actuación objeto de la subvención.

Decimoséptima.- Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras Administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente Convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes Bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

Decimoctava.- Inspección, requerimiento y control.

La Diputación Provincial de Toledo se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de la contratación subvencionada, así como la petición de aquellos justificantes y documentos que se considere necesarios.

Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que, en su caso, efectúe el personal del Servicio de Bienestar Social, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del documento remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

 DIPUTACION DE TOLEDO	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024/25 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
C.I.F.:	
Código Postal:	Teléfono:
Correo electrónico de la dirección electrónica habilitada a los efectos de notificaciones:	

DATOS DEL PROGRAMA	
NÚMERO DE GRUPOS	DÍAS SEMANALES Y HORARIO (Provisional)
NÚMERO DE ALUMNOS PROVISIONAL GRUPO 1:	L M X J V □□□□□ HORARIO:
NÚMERO DE ALUMNOS PROVISIONAL GRUPO 2:	L M X J V □□□□□ HORARIO:

Firmado por: José Pérez de Vargas Curiel | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General | Fecha y hora de la firma: 24/06/2024 11:51:13



NÚMERO DE ALUMNOS PROVISIONAL GRUPO 3:	L M X J V □□□□ HORARIO:
NÚMERO DE ALUMNOS PROVISIONAL GRUPO 4:	L M X J V □□□□ HORARIO:
NÚMERO DE ALUMNOS PROVISIONAL GRUPO 5:	L M X J V □□□□ HORARIO:

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones económicas o por reintegro de subvenciones frente a la Diputación Provincial de Toledo, así como de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida aquella, y frente a la Seguridad Social.
- Que se compromete a comunicar a esa Diputación Provincial de Toledo cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

AUTORIZA:

A la Diputación Provincial de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En..... a.....de..... de 20.....

Firma Electrónica del Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <small>DIPUTACION DE TOLEDO</small>	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024/25 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	DE





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANEXO II.- SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
C.I.F.:	
Código Postal:	Teléfono:
Correo electrónico de la dirección electrónica habilitada a los efectos de notificaciones:	

DATOS BANCARIOS	
IBAN	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención concedida por esta Diputación Provincial de Toledo, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación decimotercera de las bases de la convocatoria.

DECLARA:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida esta, y frente a la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones frente a la Diputación Provincial de Toledo.

En..... a.....de..... de 20.....

Firma Electrónica del Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <small>DIPUTACION DE TOLEDO</small>	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2024
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	DE /25 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”

ANEXO III - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA

Firmado por: José Pérez de Vargas Curriel | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General | Fecha y hora de la firma: 24/06/2024 11:51:13





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

1.- Datos de identificación de la Entidad Local beneficiaria:

Nombre de la Entidad Local:
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:
Cargo:

2.- Datos a cumplimentar por el monitor de la actividad:

a) MONITOR:

Nombre y Apellidos:

Formación:

Experiencia en el Programa Tu Salud en Marcha (en años):

Experiencia en actividades similares:

Descripción de la actividad desarrollada en las clases:

b) ALUMNOS:

Relación de personas inscritas por grupos (se añadirán tantos listados como grupos):

GRUPO Nº__

Edad	Mujer	Hombre	

Firmado por: José Pérez de Vargas Curiel | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General | Fecha y hora de la firma: 24/06/2024 11:51:13





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Número de participantes que iniciaron la actividad	
Número de participantes que terminaron la actividad	

Causas que motivaron el abandono de la actividad:

c) LOCAL DESTINADO A LAS ACTIVIDADES:

Descripción:

Localización (Calle y número):

--

d) DÍAS DE LA SEMANA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD POR GRUPO:

GRUPO	Días de la semana (L M X J V)	Horario

e) SUGERENCIAS E INCIDENCIAS:

En..... a.....de..... de 20.....

Firma del Monitor

En..... a.....de..... de 20.....

Firma Electrónica del Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Firmado por: José Pérez de Vargas Curiel | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General | Fecha y hora de la firma: 24/06/2024 11:51:13



 DIPUTACION DE TOLEDO	SERVICIO BIENESTAR SOCIAL DE	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2023/24 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA”
---	-------------------------------------	---

ANEXO IV – CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a. _____ Secretario/a-Interventor/a / Secretario/a del Ayuntamiento de _____, CERTIFICO que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de la subvención de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

El Programa ha sido desarrollado con un **número de grupos** de _____ y un **número de días semanales** de _____, prestándose el servicio de la manera siguiente (*indicar lo que proceda*):

Modalidad	Nombre Monitor/Empresa	Periodo Contratado
Trabajador por cuenta ajena		
Trabajador por cuenta propia		
Empleado del Ayuntamiento		
Gestión Externa		

Relación de gastos relacionados con la Convocatoria

Monitor/Empresa	Periodo	Importe	Fecha Contable Fase “O”
	2ª Quincena Octubre		
	Noviembre		
	1ª Quincena Diciembre		
	2ª Quincena Enero		
	Febrero		
	Marzo		
	Abril		
	Mayo		
TOTAL			

Relación, en su caso, de ingresos relacionados con la Convocatoria

Ingresos	Importe y Procedencia
Subvenciones recibidas para la misma finalidad	
Otros ingresos	

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Secretario/a Interventor/a / Secretario/a
Firmado Electrónicamente

Alcalde/sa
Firmado Electrónicamente

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto hasta un importe máximo de 305.000 €, con imputación a la aplicación presupuestaria 2310.46212 “Subvenciones Ayuntamientos Campaña Tu Salud en Marcha” del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo del ejercicio 2025, al objeto de dotar a esta Convocatoria con el crédito presupuestario suficiente y adecuado, previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria se presentará ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en la página web institucional.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL.

